

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

CIRCULAR C.G.P. N° 03/2010

PRODUCIDA POR: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA

REFERENCIA: INFORMACION RESPECTO DE LA EVALUACION DE LA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO
PROVINCIAL NO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2010.

DIRIGIDA A :

- ◆ Sr. Subsecretario de Presupuesto, C.P.N. José Leonardo Paredes.

*Teniendo en cuenta la
proximidad del cierre del Ejercicio 2010, y considerando que:*

- *CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, debe elaborar anualmente la Cuenta de Inversión del año fenecido, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 77°, inciso g), y por el Artículo 79° de la Ley N° 4938, que establece y regula “la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”.*
- *El Artículo 80° in fine de la Ley N° 4938, prevé que la Cuenta de Inversión contendrá información relativa a:*
 - *El grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto;*
 - *El comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública;*
 - *La gestión financiera del Sector Público Provincial.*
- *El Artículo 48° de la Ley N° 4938 establece que la Dirección Provincial de Programación Presupuestaria evaluará la ejecución de los presupuestos de la Administración Provincial, tanto en forma periódica, durante el ejercicio, como al cierre del mismo.*

*La SUBSECRETARIA DE
PRESUPUESTO, deberá presentar a CONTADURIA GENERAL DE LA
PROVINCIA, hasta el 31 de Marzo de 2011, **el informe respecto de la
evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público
Provincial**, correspondiente al ejercicio 2010, en los términos de lo dispuesto
por el Artículo 49° de la Ley N° 4938 y por el Artículo 49° del Reglamento*

Parcial N° 1 del antes citado cuerpo legal, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98.

Atentamente.